



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad,  
Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Oficina de la Subsecretaria de Infraestructura y Obras Públicas

**Oficio: OSUB-0279/2024**

**Asunto: Respuesta Solicitud de información.**

La Paz Baja California Sur, a 05 de Junio del 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

**C. Adriana Flores**

Presente.-

Hago referencia a su solicitud de información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **030076024000114**, por la cual solicita lo siguiente:

***"Por este medio solicito la información de vehículos de su estado , de todo tipo incluyendo motocicletas que han sido registrados ante el instituto del periodo de marzo, abril y mayo del año en curso, que en la información se agreguen en los siguientes campos: Marca de vehículo/motocicleta Modelo de vehículo/motocicleta, cilindrada vehículo/ motocicleta, Año de fabricación ,Tipo de vehículo/motocicleta , Número de puertas, País de origen ,Versión de vehículo/motocicleta, Número de cilindros ,Número de ejes, Planta de ensamble ,Datos complementarios, fecha de registro ,(fecha y horas de registros) Institución que lo inscribió ante el instituto (por ejemplo TOYOTA) Atención Adriana Flores."***

Actuando bajo los principios que rigen el procedimiento de acceso a la información pública, y toda vez que su solicitud versa sobre información del parque vehicular del Estado de Baja California Sur, se le indica que la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado de Baja California Sur se encuentra regulada de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, para lo cual, se informa y aclara que las facultades con las que cuenta esta Secretaría se encuentran referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

Es así que, dentro de las facultades de esta Secretaría no se cuenta con atribuciones específica para tramitar, gestionar, resguardar y/o emitir la información y/o datos solicitados, siendo que, corresponde a un Sujeto Obligado distinto autorizar, tramitar, emitir, custodiar y/o expedir la información y/o datos requeridos, siendo que, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XLVIII del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, compete a la Secretaría de Finanzas y Administración el coordinar la emisión de placas de circulación para el servicio privado y público en la entidad, y el control del registro vehicular, así como la emisión de licencias de conducir, asimismo, en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur, compete a la Secretaría de Finanzas y Administración, el trámite de los servicios que presta relacionados al padrón vehicular (registro y baja de vehículo, cambio de propietario de motor), así como los servicios que



proporciona para la dotación y/o reposición de placas de identificación del servicio de control vehicular, la expedición de la calcomanía de revalidación, la expedición del permiso provisional para circular sin placas, reporte de extravío de placas, baja de placas, la reposición de tarjeta de circulación, la expedición de licencia de manejo y reposición por robo o extravío de licencia, entre otros, por lo que, en virtud de lo anteriormente expuesto y tomando en consideración lo así solicitado, se sugiere girar su requerimiento a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, lo anterior para que este, en uso de sus facultades, pueda emitir las determinaciones que sobre lo requerido proceda.

Todo lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 132 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135, 138 y de más relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, vigente en la entidad, así como a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN URBANA  
INFRAESTRUCTURA  
MOVILIDAD,  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**C. Paulina del Carmen García López**  
Subsecretaria de Infraestructura y Obras Públicas

c.c.p. Carolina Armenta Cervantes.- Secretaria SEPUIMM  
c.c.p. Archivo/Consecutivo  
PCGL/FDBG